

CONVOCATORIA DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INTERNOS PERIODO 2026-2027

ÍNDICE

1. Objetivo de la convocatoria	2
2. Definiciones	2
3. Destinatarios	3
4. Condiciones generales	3
5. Obligaciones de los grupos.....	4
6. Documentación a presentar.....	5
7. Causas de exclusión.....	5
8. Plazo de presentación de documentación y lugar	5
9. Proceso de evaluación.....	5
10. Resolución	6
11. Plazo y lugar de reclamaciones	6
12. Incumplimiento.	6
13. Protección de datos personales.	6

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es el reconocimiento para la formalización de grupos de investigación internos en la Universidad San Jorge, de acuerdo con lo establecido en el PR-074 PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.

2. Definiciones

Actividades de I+D+i: Son las relativas a Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Investigación: Indagación original y planificada que persigue descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico.

- a) Investigación fundamental o básica: ampliación de conocimientos generales científicos y técnicos no vinculados directamente con productos o procesos industriales o comerciales.
- b) Investigación industrial o aplicada: investigación dirigida a adquirir nuevos conocimientos con vistas a explotarlos en el desarrollo de productos o procesos nuevos, o para suscitar mejoras importantes de productos o procesos existentes.

Grupo de Investigación: Es la estructura organizada de investigadoras e investigadores que pueden acreditar una trayectoria de trabajo conjunto, coherente y de calidad constatable y relevante en su ámbito, en torno a una o varias líneas comunes de actividad investigadora. Estarán adscritos a un único centro u organismo de investigación.

Investigador Principal de un Grupo de Investigación: Es la investigadora o investigador efectivo con título de doctor que desarrolla las funciones de dirección, representación y coordinación de la actividad investigadora del grupo, que deberá estar vinculado mediante una relación laboral indefinida con el centro u organismo de investigación de adscripción del grupo de investigación. A efectos internos de la Universidad, es responsable además de gestionar el presupuesto del grupo de investigación y de coordinar las comunicaciones SGI.

Coinvestigador/a Principal (Co-IP): Miembro efectivo con título de doctor que asiste al IP en la planificación científica y desarrollo de las actividades científico-técnicas, siendo corresponsable del cumplimiento de objetivos del grupo. Debe tener una vinculación laboral indefinida con la Universidad San Jorge. La persona Co-IP sustituirá a la persona IP cuando concurra causa de imposibilidad temporal en el ejercicio de las funciones asignadas.

Miembro efectivo: Personal vinculado por una relación laboral con la Universidad San Jorge con carácter indefinido o temporal igual o superior al periodo que dura el reconocimiento. En los Grupos de Investigación Internos solo el Personal Docente e Investigador (PDI) tendrá la consideración de miembro efectivo de cara al cumplimiento de los criterios mínimos para la formación de un grupo de investigación interno. El PI (Personal Investigador) podrá ser miembro efectivo, no obstante, su participación no computará en el requisito de miembros mínimos exigido.

Miembro colaborador: Personal vinculado mediante una relación laboral con centros de investigación de ámbito autonómico, estatal o internacional en categorías distintas a las de miembro efectivo. Las

contribuciones de este personal investigador podrán incluirse en la descripción de la actividad investigadora del grupo de investigación, sin embargo, no computarán para determinar la categoría del grupo de investigación. Pueden incluirse aquí personal predoctoral, posdoctoral u otras figuras que no encajen en la definición de miembro efectivo.

Miembro asociado: Personal que puede integrarse en un único grupo de la Universidad San Jorge, incluso perteneciendo a un grupo reconocido externo, con carácter colaborativo y sin efectos en los sistemas de certificación institucional. Su participación no computará a efectos de reconocimiento y podrá darse en cualquier modalidad de grupo.

3. Destinatarios

Son destinatarios de esta convocatoria el Personal Docente e Investigador (PDI), el Personal Investigador (PI) y, el Personal Técnico y de Gestión (PTG) y el Personal Docente (PD) atendiendo a las definiciones indicados en el apartado 2 para miembro efectivo, miembro colaborador y miembro asociado.

El Investigador Principal de referencia de cada grupo deberá pertenecer a la Universidad San Jorge.

4. Condiciones generales

De acuerdo con lo establecido en el PR-074 PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, sólo se considerarán grupos de investigación internos a aquellos que cumplan con el número de miembros efectivos mínimos (PDI), y criterios de dedicación, que establezca la *ORDEN EMC/563/2026, de 13 de abril, por la que se establece el procedimiento de reconocimiento de los grupos de investigación, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad de Aragón y se procede a su convocatoria para el periodo 2026-2028*. No se exigirán condiciones adicionales como número de doctores, evidencias de colaboración conjunta anterior o resultados de producción de I+D+i. Por consiguiente, agrupaciones de investigadores de un número inferior no se formalizarán como grupos a efectos internos, aunque informalmente pueda existir dicha colaboración.

Podrá formar parte de un grupo de investigación interno de la Universidad San Jorge aquel personal que participe activamente en las líneas y actividades del grupo ya sea como miembros efectivos, como colaboradores o como miembros asociados.

De acuerdo con la normativa autonómica vigente todo investigador de la Universidad San Jorge sólo podrá figurar como miembro efectivo o miembro colaborador de un único grupo de la Comunidad Autónoma de Aragón. Para aquellos que estén como miembros efectivos o colaboradores en un grupo reconocido del Gobierno de Aragón no adscrito a Universidad San Jorge (externo) transitoriamente podrán estar como miembros asociados de un grupo de Universidad San Jorge de cara a su integración futura en el mismo.

En la Universidad San Jorge, el personal solo podrá ostentar una única figura de participación en un único grupo de investigación de la Universidad San Jorge: bien sea como miembro efectivo, miembro colaborador o miembro asociado.

NORMATIVA	REQUISITOS
Gobierno de Aragón (DGA)	Solo se puede ser miembro EFECTIVO o COLABORADOR en UN único grupo reconocido por el Gobierno de Aragón, sea de la Universidad San Jorge o de otra institución.
Universidad San Jorge (USJ)	En la Universidad San Jorge el personal solo puede pertenecer a un único grupo y con UNA sola figura: miembro efectivo, colaborador o asociado.
Situaciones no permitidas: <ul style="list-style-type: none"> ✗ Ser miembro efectivo o colaborador en dos grupos del Gobierno de Aragón. ✗ Ser miembro de grupo reconocido por Gobierno de Aragón de la Universidad San Jorge + ser miembro efectivo/colaborador de otro grupo reconocido por DGA externo. ✗ Pertenecer a dos grupos de Universidad San Jorge. ✗ Duplicar figura en Universidad San Jorge (p.e.: ser miembro efectivo de un grupo y miembro asociado de otro grupo). 	

Se establece como principio básico que todos los grupos de investigación reconocidos internamente deberán orientarse a cumplir, al final de un periodo máximo de 6 años los requisitos exigidos por el Gobierno de Aragón para el reconocimiento oficial de grupos de investigación si no son reconocidos en la próxima convocatoria que se publique.

No obstante, en el caso de que, una vez transcurrido dicho plazo de seis años, el grupo cumpla los requisitos establecidos por el Gobierno de Aragón, pero la correspondiente convocatoria autonómica no se haya publicado todavía, mantendrá la condición de grupo interno hasta la publicación de la siguiente convocatoria autonómica.

Todos los grupos internos reconocidos en la Universidad San Jorge que, en el momento de publicación de la convocatoria del Gobierno de Aragón cumplan los requisitos exigidos en la misma, deberán presentarse a la convocatoria autonómica para su reconocimiento oficial. En caso de que un grupo que cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria autonómica no se presente a dicha convocatoria, perderá la condición de grupo interno, y sus miembros pasarán a integrarse en los grupos GIO.

A efectos de la aplicación de esta norma y dado que se trata de una nueva condición introducida en el PR-074 PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN el cómputo del plazo de seis años se realizará, para todos los grupos, a partir de la resolución de la presente convocatoria.

Cualquier modificación en la composición de los Grupos de Investigación de la Universidad San Jorge que comprometa el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria en la que el grupo haya sido reconocido o en la financiación obtenida si la hubiera, deberá ser evaluada por el Vicerrectorado de Investigación y Profesorado.

Desde el SGI de la Universidad San Jorge, se asistirá a los grupos en el análisis de los requisitos de la convocatoria del Gobierno de Aragón correspondiente y certificará el cumplimiento de estos.

5. Obligaciones de los grupos

- Atender a la normativa y requerimientos establecidos en la presente convocatoria.

- Documentar su producción científica y actividad investigadora en CRISOL USJ.
- Mantener el cumplimiento de los requisitos mínimos de composición exigidos para su categoría durante todo el periodo de vigencia del reconocimiento.
- Comunicar cualquier cambio en la composición del grupo en tiempo y forma.
- Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación la información que sea requerida para el seguimiento y evaluación del grupo.
- Participar en los procesos de seguimiento y evaluación interna establecidos por la Universidad San Jorge.

6. Documentación a presentar

La documentación que deberá presentar el Investigador o la Investigadora Principal de cada grupo solicitante en la presente convocatoria es la siguiente:

- **FI-041 Solicitud de Reconocimiento** de Grupos de Investigación Internos
- El **personal externo** a la Universidad San Jorge deberá presentar la **autorización** pertinente de su centro de investigación autorizándoles a formar parte del grupo interno.
- **CVA abreviado** de investigadores con menos de 1 año de antigüedad en la Universidad San Jorge.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al Investigador Principal, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese, se entenderá por desestimada su solicitud y los investigadores pasarán a formar parte de los grupos GIO.

7. Causas de exclusión

No serán subsanables los siguientes supuestos:

- No cumplimiento de requisitos establecidos en el apartado 4.
- No presentación de la documentación en forma y plazo.

8. Plazo de presentación de documentación y lugar

La solicitud de reconocimiento de Grupos de Investigación se presentará a través del **siguiente formulario** antes de las 17:30 horas del 15 de mayo de 2026. Cualquier duda será resuelta a través del correo electrónico sgi@usj.es.

9. Proceso de evaluación

Una vez cerrada la convocatoria todas las solicitudes serán revisadas por SGI para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Tras la revisión si se encuentra defectos de forma o documentos que no son legibles se abrirá un plazo de 5 días hábiles de subsanación.

La Comisión designada revisará las solicitudes presentadas para emitir resolución.

Esta Comisión la formará el Vicerrector de Investigación y Profesorado y el vicedecanato o subdirección de

investigación del centro al que se adscriba el grupo.

10. Resolución

La resolución será comunicada a través de la plataforma docente universitaria (PDU) y en la página web Investigación Universidad San Jorge <https://www.usj.es/blogs/usj-investiga/>. Se enviará un correo electrónico a los investigadores principales.

11. Plazo y lugar de reclamaciones

Las reclamaciones a la resolución de esta convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Profesorado de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el correo sgi@usj.es. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

12. Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones de los grupos internos de investigación especificadas en la presente convocatoria podrá conllevar las acciones que la Universidad considere oportunas.

13. Protección de datos personales

Los datos personales de los solicitantes que se requieren para participar en la presente con la presentación de la correspondiente documentación serán tratados en el marco de su relación laboral por FUNDACIÓN UNIVERSIDAD SAN JORGE (USJ) - G99047672, responsable de los datos, con la exclusiva finalidad de gestionar su participación en la Convocatoria de Grupos de Investigación. Período 2026-2027. Una vez los datos no sean necesarios para los fines con los que fueron recogidos, se respetarán los plazos legales de conservación para posteriormente ser suprimidos. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad sobre los datos de carácter personal presentando una copia de un documento identificativo en USJ - Autovía A-23 Zaragoza-Huesca, Km. 299, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza), o contactando con nuestro DPO en privacidad@usj.es. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en la Agencia Española de Protección de datos. – C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. (901 100 099-912 663 517) – www.agpd.es

En Villanueva de Gállego, a fecha de firma electrónica

Jesús Carro Fernández
Vicerrector de Investigación y Profesorado
Universidad San Jorge